

---

**-EL DR. JESUS RODRIGUEZ CHAVEZ:** El Licenciado Porfirio Muñoz Ledo hizo algunas consideraciones sobre lo expresado aquí, y su pregunta específica fue: Si el acuerdo de cerrar el mecanismo de registro condicionado, realizado por este Consejo del Instituto Federal Electoral, fue apegado a la Ley. Quisiera, para ello, decirles que un Artículo específico de la Ley, en lo que se refiere al procedimiento de registro condicionado, establece que “El Instituto Federal Electoral podrá convocar en el primer trimestre del año anterior a las elecciones políticas, elecciones federales ordinarias, a las organizaciones y agrupaciones políticas que pretendan participar en los procesos electorales, a fin de que puedan obtener el registro condicionado como partido político”.

La pregunta dice: Si fue apegado a la Ley o no. A título personal, desde luego, considero que la interpretación de la Ley es correcta, porque es una facultad potestativa, y lo dice muy claramente al expresar: “Podrá convocar en el primer trimestre al año anterior a las elecciones...”

Desde luego que se requieren muchas consideraciones en el aspecto electoral, que como hemos manifestado, no implica solamente un factor, implica muchísimos factores. Los factores políticos describen una realidad social; los factores políticos también como vínculo con esa realidad social, deben plasmarse en toda la legislación de carácter electoral.

Por ello, no se si con eso quede más o menos contestada la pregunta que, a título personal, me hacia el Licenciado Muñoz Ledo.

La cuarta intervención que fue del Consejero Diputado Jorge Zermeño Infante, que manifestaba que había cierta incongruencia entre el apoyo mínimo del electorado y la presentación que he hecho esta tarde, respecto a que los triunfos de los partidos minoritarios, como aquí los denominan, que para mí serían de dimensión reciente más bien, en el aspecto de la representación proporcional fueran respetados aún

cuando no se obtuviera el 1.5% de la votación emitida que la Ley señala.

El objetivo fundamental de la presencia de estas ideas aquí, es el establecer que la norma jurídica tiene que responder también a una realidad social necesariamente; que esa norma jurídica debe expresar esos cambios, como se dice en la presentación, y esas transformaciones que nuestro país, nuestra sociedad y nuestra realidad democrática, tal vez en mayor o en menor proporción, está sufriendo.

Y también debo comentar que nuestro representante menciona que uno de los acuerdos tomados aquí para la presentación de estos trabajos, era que no perteneciera ninguno de los ponentes a ningún partido político.

El menciona también, que nos encontramos en un programa de televisión recientemente, me parece que el mes pasado, en el que él representaba a su partido y yo aparecí como asesor jurídico del Partido Ecologista Mexicano. Pero esa misma asesoría que yo doy a ese partido, esa misma asesoría la he dado a muchos partidos. Yo en el pasado pertenecí a muchos partidos, hablo de muchos años, muchísimos años, más de 10, actualmente no pertenezco a ningún partido político; simpatizo con algunos, simpatizo con los partidos políticos que están creciendo lentamente, que están desarrollándose; simpatizo con los partidos políticos que también han creado, a través de sus luchas, a través de sus esfuerzos todo esto, estas instituciones, estas formas de expresión y estos Foros tan importantes en los que estamos presentes.

Me parece que se señalaba en el acuerdo para que los ponentes no tuviera vínculos partidistas, que no fueran representantes municipales, estatales, nacionales o militantes de un partido. Yo no estoy afiliado actualmente a ningún partido político. Lo digo con todo respeto, con todo respeto para nuestro Consejero Diputado Jorge Zermeño Infante, porque él puede tener razón desde cierto punto de vista.

Bueno, continúo. La tercera intervención de Alfonso Guerrero Martínez, representante del Partido Demócrata Mexicano; según veo, la pregunta específica en aras del factor tiempo, que es un factor muy escaso, nos pregunta si podríamos abundar sobre la función social y presencia de los partidos minoritarios. Repito que la expresión de “**partidos minoritarios**” no me parece congruente, porque es establecer una proporción que existe, pero que genera un efecto en las personas, como si fueran un poquito insignificantes. Yo por eso los denomino “**partidos nuevos**”, “**partidos con otra dimensión**”, “**partidos que están empezando a practicar sus luchas**”, pero la presencia de los partidos de estas características y su función social es importantísima. Es importantísima en la medida que el pluripartidismo es un enfoque tradicional, significativo, que requiere también de la expresión a través de esos organismos, que son los partidos políticos, requieren las Cámaras en el aparato legislativo de esas corrientes que también pueden en su momento ser pequeñas, pero tienden a crecer, como han crecido corrientes que han existido con anterioridad en este país y en muchos otros, y que tienen un futuro.

Y esos grupos sociales que se apoyan para su presencia en el aparato legislativo, en la Cámara de Senadores o en la Cámara de Diputados, pues ven en su momento también frustradas sus aspiraciones, sus expectativas, su presencia, si se limita solamente a los grandes partidos, a los grandes elementos políticos que hacen presencia en estos organismos.

Por último, me parece que el representante del Partido del Trabajo (PT), Eduardo Guzmán Ortiz, nos comenta que podríamos expresar sobre las candidaturas fuera de los partidos. Emitir una opinión, anote aquí.

Los candidatos independientes, podrían tener una representación importante, en la medida que obtuvieran también un copioso apoyo social y político. De hecho, los candidatos independientes no forman parte de la actividad po-

lítica a nivel federal en este momento, porque todo se traduce a través de los partidos políticos.

Sin embargo, tomando en cuenta la apertura, el desarrollo y la evolución de las instituciones políticas y electorales, sería digno de análisis, de estudio, esta posible participación de algunas candidaturas reglamentadas, desde luego, debidamente por los organismos que les compete realizar esta función. Muchas gracias.

-**EL C. COORDINADOR:** Muchas gracias al señor Jesús Rodríguez Chávez.

Yo me permitiría invitar ahora al Doctor Valdés, para que diera respuesta a las preguntas que fueron formuladas.

-**EL DR. LEONARDO VALDES ZURITA:** No sé si podré hacerlo en los 10 minutos establecidos, porque las preguntas han sido sumamente importantes, muy interesantes y, además, muchas. Voy a tratar dar cuenta de ellas; advierto, no en el orden en el que fueron presentadas. Voy a tratar de jerarquizar, incluso en términos polémicos, porque creo que si polemizamos podremos dar más luz sobre lo que aquí se está planteando, por lo menos eso es lo que yo siempre he pensado.

Voy a empezar a polemizar con el Doctor Barquín, porque creo que no entendió el planteamiento central de mi ponencia.

Yo afirmo, y lo hago a partir de analizar la realidad de otros sistemas de partidos en el mundo, que la diferenciación entre partidos electorales y partidos parlamentarios produce, ha producido en muchos países dos efectos que a mí me parecen son dos efectos aceptables, y creo que son dos principios de lucha política que me parece deben tomarse en cuenta.

En primer lugar, el hecho de que existan partidos electorales, y que sean sólo eso, electorales, no electoreros, no en sentido peyorativo, sino partidos que se presentan con responsabi-

---

lidad a las contiendas electorales, me parece que son una garantía de libertad en la participación política; y yo creo que éste es un principio que todo sistema democrático debe preservar.

En segundo lugar, me parece que el hecho de que sólo algunos de los partidos electorales pasen a ser partidos parlamentarios, preserva otro de los principios básicos de un sistema democrático, en el sentido de que sólo aquellas corrientes de opinión con implantación social significativa, pasan a ocupar el papel que le corresponde al parlamento, que a mi me parece es un papel de primer orden en cualquier régimen democrático.

Yo considero que esto, que ya sucede en nuestro país, no lo ha reconocido el orden legal. Tenemos ya un conjunto de partidos que sistemáticamente se presentan a las elecciones y tenemos que dentro de esa amplia gama de partidos, sólo algunos tienen acceso parlamentario. Esto que el electorado ya produjo, que los ciudadanos ya aportamos a la sociedad política, me parece hoy, la sociedad política, debiera reconocer.

Por ejemplo, yo tendría una rectificación magistrado Barquín. De 1982 a 1991, no es verdad que 40 partidos hayan obtenido registro condicionado; lo han hecho sólo 6, en 1982, el PRT y el PSD; en 1985, el Partido Mexicano de los Trabajadores; en 1988, no hubo registro condicionado porque el Código Federal Electoral derogó la figura del registro condicionado; en 1991, después de haber perdido su registro el PRT, solicitó registro condicionado, el Partido Ecologista Mexicano lo solicitó y el PT. De esos seis partidos, dos, el PRD, en 1982, y el PMT, en 1985, lo convirtieron en registro definitivo.

Puede ser que 40 organizaciones solicitaron, pero la Comisión Federal Electoral, en los casos de 82-85, y el Consejo General del IFE, en el caso de 91, no le otorgó registro condicio-

nado a todas esas organizaciones, sólo a algunas.

Y esto me permite ir al planteamiento que hacia el Senador Porfirio, a quien quiero agradecerle la familiaridad del trato, y me voy a referir a él en la misma forma. Dice Porfirio que habría que buscar algún criterio intermedio entre el registro condicionado -entiendo- muy laxo y el registro definitivo demasiado exigente quizás. Yo postulo que el criterio intermedio está más o menos dado por la legislación vigente agregando solamente un requisito más.

Si uno revisa el Artículo 33 del COFIPE, sucede que para tener registro condicionado hay que satisfacer algunos requisitos: Tener una declaración de principios, tener un programa de acción, tener unos estatutos; haber realizado actividades políticas durante los dos años previos a la solicitud de registro -éste me parece que es un requisito importante-, y finalmente representar una corriente de opinión con base social. Este último pareciera que es un requisito que se puede demostrar por la experiencia de trabajo de dos años de una organización que se autodenomina partido político, por sus documentos y por el impacto de su actividad; pero finalmente es un Órgano Colegiado, en el que los partidos políticos participan junto con representantes de los poderes de la unión, el que decide si ese partido cumple o no, si ese solicitante cumple o no con ese requisito.

Supongo que por eso las 40 organizaciones que solicitaron registro condicionado, no todas lograron ese registro condicionado. En segundo lugar, y esto es lo que yo propongo como el criterio intermedio, creo que a estos requisitos habría que agregarles el no haber participado en la elección anterior; porque como muchos colegas han planteado, tengo la impresión de que el mecanismo del registro condicionado debe restringirse para aquellas organizaciones que no han obtenido la votación mínima en la elección anterior.

---

Esto me lleva directamente, a toda velocidad, al problema de por qué el uno y medio, el tres o el veinte. Si yo en mi ponencia digo: Se ha demostrado a nivel internacional que las legislaciones electorales tienen consecuencias políticas y yo creo que hoy los ciudadanos, los partidos y los estudiosos de estos temas debemos hacernos cargo de eso. Lo que se decida tiene que ver, va a producir algún tipo de consecuencia política.

¿Por qué el uno y medio? Porque hubo un tiempo en este país que el 2.5% de la votación era el requisito para obtener Diputados de partido y había unos partidos que no lo alcanzaban y entonces, el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, aplicaba el espíritu de la Ley. Despues se redujo ese porcentaje al 1.5% y a partir de ahí los partidos que no alcanzaban el 2.5% de la votación empezaron a cubrir el requisito legal para tener Diputados de partido.

Con ese antecedente, la LFOPPE, al establecer el registro condicionado estableció este porcentaje como el porcentaje mínimo para acreditar o para transformar el registro condicionado en registro definitivo. Pero la misma LFOPPE, y aquí me voy a referir a la pregunta que me hacia la Doctora Hernández, la misma LFOPPE hizo permanentemente condicionados los registros de todos los partidos; tenía razón el Doctor Barquín.

Finalmente, si cualquiera de los partidos que están aquí sentados hoy, en la próxima elección federal no obtiene el 1.5% de la votación, aún cuando todos tienen registro definitivo, van a perder el registro; porque la LFOPPE en la reforma de 1981 y después el Código de 1986 y el actual COFIPE establecen, muy claramente, que el registro está condicionado permanentemente a la obtención del 1.5% de la votación.

Yo digo que por eso el registro definitivo ya no tiene caso. Mire usted, haciendo aquí algunas cuentas. Partidos que demuestran que tie-

nen más de 65 mil afiliados, como fue el caso del PDM después de 1988 y antes de 1991, y ahora lo ha vuelto a demostrar, en 1991 no obtuvieron la votación mínima porque la votación mínima para refrendar el registro es mucho más que 65 mil afiliados.

De acuerdo con los datos del 91, un partido que quiera mantener su registro tiene que obtener más de 340 mil votos. Eso es mucho más que los 65 mil afiliados.

A mi me parece que no es suficiente el requisito de los 65 mil afiliados hoy para crear partidos electorales. Me parece que es más lógico recoger la experiencia de la LFOPPE y del Código Federal Electoral, y establecer como único mecanismo el registro condicionado al resultado de las elecciones. Y aquí voy a la pregunta del Licenciado Núñez.

Podría parecer contradictoria mi propuesta -acepto sin conceder- en el sentido de que estoy proponiendo que desaparezca el registro definitivo y estoy -no, perdón- en el sentido de que estoy proponiendo cerrar el registro condicionado para los partidos que no refrenden ese registro en una elección y, por otro lado, propongo que el Consejo General del IFE convoque de oficio a obtención de registros condicionados, evidentemente, para otras organizaciones que no serían las organizaciones que perdieron el registro en la elección anterior.

Yo digo que a la base de esta contradicción aparente, se encuentra justamente la idea de que nuestro sistema de partidos todavía no está maduro. Yo tengo la impresión de que todavía hay fuerzas políticas en nuestra sociedad que no están expresadas electoralmente en las contiendas. Creo que valdría la pena que grupos de ciudadanos que tienen un perfil ideológico distinto al del perfil ideológico de los partidos o de representados, debieran tener la oportunidad de participar electoralmente, ofrecer su perfil al elector y esperar refrendar su registro a partir de la decisión de la ciudadanía.

---

Por eso digo, uno de los principios básicos de mis propuestas se basa en la idea de la libre concurrencia política, de la libre competencia política. Y aquí, paso rápidamente a la observación que me hacia el Diputado Zermeño. Me decía que por qué si yo estoy proponiendo el 3% para entrar al Parlamento, por qué no el 3% para refrendar el registro de los partidos.

Justamente porque, desde mi punto de vista, la confusión entre partidos electorales y partidos parlamentarios que hoy están presentes, es producto de que el mismo porcentaje es el que sirve para refrendar el registro y para entrar al Parlamento. Por eso yo propongo desvincularlos, y hay por ahí una preocupación que comparte Jesús Ortega: ¿Cómo financiar a esos partidos que podrían quedar entre el 1.5% manteniendo registro y menos del 3% sin tener acceso al Parlamento?

Bueno, creo que el Código ya da elementos para resolverlo. La parte gruesa del financiamiento que reciben los partidos, ahora, es por votación pero también por cargos ganados en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores; evidentemente esos partidos que tendrían más del 1.5% de la votación pero menos del 3% no tendrían ni Diputados ni Senadores, evidentemente tendrían un financiamiento menor y, finalmente, a los causantes nos costarían menos de lo que hoy nos cuestan algunos partidos.

Finalmente yo considero, al lado de esta pedantería de los causantes, que es dinero bien invertido porque es dinero para la democracia en este país.

Finalmente, yo también estoy en contra de la sobrerepresentación del partido mayoritario; si me hubieran pedido una ponencia sobre la mal llamada cláusula de gobernabilidad, hubiera propuesto que se derogue. Pero estoy también en contra de la sobrerepresentación de los partidos pequeños.

Sucede que desde que existía el sistema de Diputados de partido, los partidos que están entre el 1.5% de la votación y el 3% siempre y sistemáticamente han estado sobre representados, siempre su proporción de curules ha sido una proporción superior a la proporción de votos por la fórmula electoral.

El sistema de la fórmula de primera proporcionalidad -lo sabemos todos los que hemos estudiado estos sistemas- favorece a los partidos más pequeños, lastima a los partidos intermedios. Esta sobrerepresentación de los partidos más pequeños -digo yo- se evitaría con mi propuesta de que los partidos pequeños refrenden su registro con el 1.5% de la votación, pero obtengan participación en el Parlamento sólo si obtienen más del 3% de la votación. Y evidentemente también por eso estoy proponiendo flexibilizar las coaliciones, porque creo que para los partidos pequeños la alternativa para llegar al Parlamento sería por la vía de las coaliciones.

Y a la mejor no sería bipartidismo ni tripartidismo, sino quizás, haciendo un ejercicio, tomando los datos de 91 tendríamos tres partidos independientes entre ellos representados en el Congreso hoy, y una coalición de varios partidos pequeños representados en el Congreso. A mi me parece que no sería inaceptable.

Ahora sí, finalmente, Porfirio. Porque creo que señalaste una cosa que justamente ilustra la confusión que hay en nuestro sistema entre partidos electorales y partidos parlamentarios.

Supongo que sólo de manera figurada expresaste que heredaste mi lugar en la Comisión Federal Electoral, porque por suerte todavía no heredo a nadie nada.

Lo que sucedió en ese momento fue que yo era comisionado de un partido que tenía registro definitivo, que participó en la elección de 88 y que tú eras miembro, con la investidura de Senador que todavía ostentas, de un grupo de mexicanos que estaba organizando un parti-

do para pedir, para solicitar a la Comisión Federal Electoral el registro definitivo; el Código que estaba vigente no contemplaba la figura de registro condicionado.

Por circunstancias de la vida, yo me tuve que separar de esa responsabilidad, la dirección del que era mi partido te nombró a tí, que no eras miembro de ese partido, como su comisionado ante Comisión Federal Electoral. Lo que después sucedió pues todos lo conocemos: el grupo de ciudadanos del cual tú formabas parte, decidió aceptar la propuesta de la dirección del partido del cuál yo formaba parte para que ese partido cambiara de nombre y se registrara el nombre de Partido de la Revolución Democrática.

El máximo órgano de ese partido, la Asamblea Nacional del PMS también decidió que los que éramos afiliados miembros a ese partido llenáramos una solicitud de ingreso a este nuevo partido que surgía con la unidad. Yo nunca llené esa solicitud, por lo cual no soy miembro de ningún partido y sólo quería aclararlo porque creo que cuando refrescamos datos de la memoria, debemos refrescarlos con precisión y porque creo que justamente la inexistencia de la figura de registro condicionado al resultado de las elecciones en el Código anterior fue uno de los elementos que jugó en las decisiones que ustedes tomaron y en las decisiones que tomó el partido al cual yo pertenecía y después dejé de pertenecer. Gracias.

**-EL C. COORDINADOR:** Gracias, Doctor Valdés. Yo invitaría a la Doctora María de la Luz Mijangos para que diera respuesta a las preguntas que le fueron formuladas en la sesión anterior. Gracias.

**-LA DRA. MARIA DE LA LUZ MIJANGOS:** Muchas gracias. Yo si voy a hacer referencia a ellas en el orden en que fueron formuladas, por lo cual comenzaré por contestar a las preguntas del Senador Porfirio Muñoz Ledo, a quién le agradezco de antemano sus comentarios.

Por lo que respecta al equilibrio o a la relación entre el financiamiento público y el financiamiento privado al que yo hice mención, quiero destacar -en primer lugar- que yo principié mi ponencia señalando la paradoja que existe respecto a que el financiamiento público, por un lado, garantiza la independencia de los partidos pero, por otro, los desvincula de sus afiliados y sus electores.

En ese sentido yo soy partidaria de que la vinculación sea del monto de lo público en relación con lo privado. Esta opinión difiere de la opinión del Senador Muñoz Ledo, ambas respetables, y mi idea es que el financiamiento público sea hasta un porcentaje alto, vamos a suponer 80 ó 90% de lo privado. Las razones por las cuales yo me inclino, es precisamente para esa vinculación del partido con sus electores, porque pienso que hay que respetar la voluntad de la sociedad civil que es a la que finalmente van a representar estos partidos y porque pienso que hay que abandonar un poco lo autoritario de lo público, o sea, este financiamiento que se da así sin mayor cuestión.

Esto me vincula también con la segunda pregunta del Senador, que era cómo el propio Congreso podría señalar ese financiamiento de forma automática. En ese sentido la Ley Orgánica del régimen electoral en España otorga un valor de un millón 500 mil pesetas por cada escaño, 60 pesetas por cada uno de los votos conseguidos para cada candidatura, de uno de cuyos miembros al menos hubiera obtenido un escaño de Diputado y 20 pesetas para cada uno de los votos conseguidos por cada Diputado que hubiera obtenido escaño de Senador.

Esto es, se le otorga un valor tanto a los escenarios como a los votos, es el sistema que yo propongo y se regula de una manera mixta. Aquí también me gustaría intercalar dos cuestiones: en primer lugar, la que me hizo el Consejero Magistrado respecto a la inflación o la posible variación en estos valores. Yo creo que en México, además de incluir un valor, este valor debería estar referido, o sea no sola-

---

mente un valor en pesos, sino un valor referido a los indicadores económicos, o sea, un porcentaje de los indicadores económicos, de tal forma que si éstos variarán también variaría el valor del escaño y del voto. Aquí habría que hacer otra precisión, o sea, en esta fórmula que se consignaría en la Ley, se tendría que poner que este financiamiento sería de esta forma y hasta un 80% del financiamiento privado. Entonces aquí habría una mezcla entre la primera pregunta que me hizo el Senador y la segunda.

Respecto a su tercera acotación, al uso comercial, al uso de los medios masivos de comunicación. Yo quiero pensar que éste es tema de otro Foro pero no sé, entonces en ese sentido aunque no es parte de una reflexión que ya haya hecho sobre el tema, quisiera destacar tres aspectos: En primer lugar hay diferentes tipos de referencias a los partidos políticos en los medios de comunicación. Uno de ellos serían los spots publicitarios o anuncios comerciales de los partidos, una segunda forma de acceso serían programas completos que se dedicarán a difundir la ideología del partido o sus programas de acción y, en tercer lugar, la alusión en programas de noticias o en programas de opinión.

En estos tres tipos de acceso a los medios de comunicación también habría, tanto de los públicos como de los privados. Mi opinión es que respecto a los spots publicitarios podrían éstos verse prohibidos; respecto a los programas completos, ya se regulan en el COFIPE de una manera que yo considero adecuada, en todo caso podría quitarse esa referencia que hay a la proporción al número de escaños, pero yo creo que está regulado en una forma adecuada.

Y, finalmente, por lo que respecta a la alusión en programas de noticias o en programas de opinión, que esta garantizada en nuestra Constitución.

Respecto a la segunda pregunta del Magistrado Luis Tirado, de si no sería conveniente con-

ferir a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados, las funciones de control. Yo creo que no, por la siguiente razón: La Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados, aunque es el órgano idóneo que fiscaliza la Cuenta Pública, no tiene funciones plenamente jurisdiccionales, en el sentido de que no puede fincar responsabilidades y sancionar, sino únicamente determina la responsabilidad y la remite a los órganos competentes, en ese sentido, yo propongo por eso un órgano plenamente jurisdiccional con funcionarios de carrera jurisdiccional o sea con jueces y magistrados, que tengan estas funciones que en ese sentido son diferentes a las que realiza la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados.

En relación con la pregunta del Doctor Alfonso Guerrero, que por qué se excluye a las instancias privadas. Yo creo que no estamos excluyendo del control a las instancias privadas, toda vez que se está pidiendo que auditores privados previamente a la presentación ante la autoridad responsable de los informes contables de los partidos, analicen estos informes tanto el informe electoral, como el informe de ingresos, egresos y patrimonios de los partidos, se analicen previamente estos informes.

Entonces en ese sentido la sociedad civil podría participar.

Por otra parte, en mi ponencia aunque a lo mejor lo dije de una forma rápida, también digo que esa publicidad, esos informes deben estar en posibilidad de ser consultados por cualquier ciudadano, el cual debe tener regulado dentro de los estatutos de los partidos, la forma de impugnar y de acceder a ella.

Yo propongo como ya está en relación con la pregunta anterior, un Tribunal de Cuentas, porque tampoco estoy de acuerdo en crear tantas figuras sui-géneris en nuestro sistema jurídico o sea una de contadores que por consenso y esto a mi no me convence como abogado, a lo

---

mejor los polítólogos tienen otra opinión, esa es la mía, muy personal.

En cuanto a la pregunta de Ingeniero José Luis Luege, representante del PAN, yo creo que respecto a la inequidad en el uso de los medios de comunicación, la parte que estaría a lo mejor en discusión sería cuando pueden acceder en forma proporcional a su fuerza electoral, de acuerdo con el Artículo 44.

Como yo antes dije esta opinión no es parte de una reflexión que yo haya hecho con anterioridad, sino una reflexión bien fundamentada, yo pienso que en la forma en que esta regulada actualmente es más o menos adecuada. Tal vez podría quitarse este acceso en forma proporcional y buscar un acceso en forma más equitativa.

En relación también con la pregunta del Consejero Magistrado, Manuel Barquín, con quien me une una profunda admiración por su capacidad intelectual y como abogado, quisiera decirle que yo participo con él de las bondades y de las virtudes del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Sin embargo, creo que cuando él menciona que esta fórmula de otorgar el financiamiento no debe ser en la Ley, sino que debe dejarse como está actualmente al Consejo General la determinación del costo de una campaña; yo creo que aquí hay un conflicto entre valores.

Entre la seguridad jurídica y la legitimidad en la asignación de recursos frente a otros valores que él señala.

Yo creo que el Consejo del IFE, al no ser electo popularmente, no está tan legitimado para manejar recursos que finalmente provienen de impuestos, ésa es mi opinión.

Entonces el problema creo yo, se plantea en que en esta materia, estamos entre un límite, entre lo financiero y lo político. Yo como reitero estoy de acuerdo en las facultades del Consejo General del IFE en lo electoral. Yo creo

que lo económico sale de su campo y debería estar conferido a instancias propiamente económicas o sea instancias que estén reguladas en nuestro sistema jurídico para ver, para fiscalizar y para regular lo económico.

Esta pregunta y esta parte se relaciona con lo que me comentaba el Doctor Salvador Valencia, y yo creo que cuando él dice que los mexicanos para cada problema un tribunal, no se trata de crear un nuevo tribunal, la propuesta es mejorar el control de la actividad económica financiera en general, o sea, la propuesta incluso iría un poco en relación con lo que me proponía el otro Consejero Magistrado, sería la propuesta más amplia, quitar las facultades a la Contaduría Mayor de Hacienda de fiscalizar la Cuenta Pública, transferirlas a un tribunal de cuentas, a un tribunal capacitado para fiscalizar la actividad económica financiera del Estado y dentro de esas facultades toda vez que forma parte del dinero público fiscalizar las cuentas de los partidos.

Entonces no se trata de crear un tribunal para cada cuestión, se trata de mejorar el control de la actividad económica financiera.

Por eso no al Tribunal Federal Electoral, porque el financiamiento repito, está en un área que escapa, yo creo, de lo político en este punto. Debe estar dentro del área económico-financiera del Estado en general.

Finalmente, respecto a la pregunta del representante del PT, Eduardo Guzmán. Yo creo que todas estas nuevas figuras que propuso el PRI respecto a la tarjeta financiera, a las empresas que él mismo gestiona o sea el autofinanciamiento etc., todas ellas pueden y deben quedar dentro del control, toda vez que lo que se pretende controlar es un informe, o sea hay dos tipos de informe, el informe electoral y un informe general sobre ingresos y la fuente de la que provienen; entonces aquí entrarían todas las modalidades que puedan ocurrírsele o sea todas las modalidades que puedan surgir de la creatividad humana. Los ingresos y su

---

fuente, los egresos y su destinatario y las variaciones en el patrimonio, con el cual creo yo tenemos a nuestro alcance el universo económico de los partidos para controlar.

Muchas gracias.

**-EL C. COORDINADOR:** Muchas gracias Doctora.

Le suplicaría al Doctor Sánchez, que diera respuesta a las preguntas que le fueron formuladas anteriormente.

**-EL DR. ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ:** Bien, principio por agradecer a los miembros de éste Foro, las preguntas que me fueron formuladas y fueron algún número que no me van a permitir atenderlas una por una, quizá no a todas, pero trataré de hacer un razonamiento que responda algunos de los puntos principales.

Quisiera principiar por decir que en efecto una de las preocupaciones en mi ponencia es, ¿Cómo lograr condiciones más equitativas para la participación de los partidos en procesos electorales y también en su desarrollo como instituciones políticas? En ese sentido quisiera expresar mi coincidencia con la preocupación que externó el comisionado Jorge Zermeño, en el sentido de que si hay una preocupación en la sociedad por el monto de los recursos que se utilizan para las campañas electorales.

Esa preocupación se ha vuelto descontento y en algunos casos como él menciona repudio, especialmente a mí me interesa destacar ahorita, que lo que motiva en parte reflexiones sobre el problema del financiamiento, es el gran contraste que existe entre las cantidades que gastan unos partidos y las cantidades que gastan otros; eso es quizás lo que ha llevado a que entre otras cosas estemos sentados en esta mesa buscando soluciones, en donde en mi caso, mi preocupación es: ¿Cómo lograr mejores condiciones de equidad?

En ese sentido yo no propongo desde luego que se incrementen los gastos de los partidos para las campañas, lo que en todo caso me preocuparía es que los recursos que actualmente se utilicen sean repartidos más equitativamente.

Yo creo que debemos ver el financiamiento público como una protección a los partidos de dependencias económicas, de necesidades mínimas para poder sobrevivir y para poder realizar sus actividades y evitar que sean intereses específicos los que condicionen la acción de uno u otro partido.

Desde luego que esto no implica y respondiendo a algunas de las otras inquietudes, la desaparición de otro tipo de subsidios, lo que implica es ver el problema en su conjunto y en ese sentido diseñar un esquema que nos permita tener esta fórmula de mejor condicionamiento.

En este sentido vinculo éste comentario con las muy sugerentes e interesantes preguntas del Senador Muñoz Ledo. La primera era muy precisa sobre la propuesta que ayer se hizo en la Comisión Plural de la Cámara de Diputados, que discute la Reforma Política.

Yo creo que tenemos que ubicar el problema en una reflexión más compleja, simple y sencillamente poner un tope demasiado alto a los gastos que pueden hacer los partidos durante una campaña electoral, tiene un efecto político y tiene un efecto político muy claro. Los partidos que no alcancen a gastar ese monto, simple y sencillamente a la larga irán teniendo menos oportunidades para poder competir y empezarán a desaparecer, bajar demasiado el monto, hacer un tope demasiado bajo permite una participación de una gran cantidad de grupos y partidos políticos desde luego, en los procesos electorales.

No me atrevo a responder puntualmente la pregunta en el sentido si la cantidad fijada es correcta, sino simple y sencillamente especificar

---

---

lo que se debe discutir y en lo que nuestros legisladores deben poner atención, es en el efecto político que deben ponerlo muy arriba o muy abajo. Yo creo que es un elemento en que se debe tener mucho cuidado.

En el extremo yo pensaría en buscar una fórmula que al menos permita que el tope determinado sea accesible para dos o más, sino es que a todos los partidos políticos, o sea si se determina un monto; bueno, pues si garantizar que todos los partidos estén en condiciones de gastar ese monto, en ese sentido pues sí creo que se avanzaría en la equidad en el momento de éste proceso electoral.

Claro que en el otro extremo está seguir una propuesta en donde cabalmente un partido pudiera tener ese gasto. Bien, también sobre otra pregunta que hizo el Senador Muñoz Ledo con respecto a la posibilidad de financiar a los partidos políticos o candidatos de los partidos. Y esta idea de un sistema mixto.

No he reflexionado concretamente el problema, pero coincido con lo que expresaba José Woldenberg, de que nuestro sistema de partidos está en ciernes, está buscando y luchando por consolidarse. Yo creo que es importante tomar en cuenta, que financiar a los partidos y darle a las autoridades de cada partido la posibilidad de determinar con quienes participan, en dónde participan, con cuántos candidatos, a qué candidaturas y a qué puestos, pues permite de alguna manera fortalecer una institución partidaria. Y que le permite decidir, bueno si tenemos tanto dinero para las campañas, pues podemos participar o concentrar nuestros esfuerzos en determinados lugares. Abrir el sistema al financiamiento de candidatos pues tendería posiblemente en estos momentos a desvirtuar un poco este esquema. Bien, sobre este tema yo creo que es suficiente.

Déjeme decirle Senador Muñoz Ledo, que anoche soñé con que alguien iba hacer la pregunta de que por qué 40%.

Y creo que es otra de las inquietudes que está en otras de las preguntas que se me hicieron.

Sí, si fuéramos, si yo fuera muy ortodoxo, mi propuesta debiera ser en términos de equidad, si nada más estuviéramos contando con la cantidad de recursos que se disponen, de que todos los partidos tuvieran la misma cantidad de dinero. Estoy totalmente de acuerdo, pero yo quisiera incorporar aquí otros criterios que es importante considerar.

En primer lugar lo que yo apunto en la primera parte de mi ponencia, la propuesta del 40% que me permití presentar a ustedes, no tiene sentido si no está acompañada de los otros elementos y que ya se han mencionado y discutido en esta mesa, expuestos en otras preguntas. Tiene que estar vinculada una decisión de este tipo con fijar montos a las campañas, tiene que estar determinada esta proposición por establecer límites máximos, prohibiciones o lo que se regule sobre contribuciones privadas, y desde luego con otras de las preocupaciones que hacen algunos de los comisionados sobre cómo monitorear el gasto de los partidos.

En este sentido me animé a esbozar un promedio del 40%, porque sí creo que es importante añadir el reconocimiento que el electorado hace a determinados partidos.

Hay una necesidad de buscar un equilibrio entre lo que es el favor del elector por un partido y las posibilidades de que éste tenga su financiamiento.

En fin, ciertamente no tengo una respuesta específica del por qué 40% pero sí me interesa disparar la reflexión de que, no podemos permitir o me preocupa que los recursos se concentren demasiado en un partido, y un tope abajo del 50% nos permite avanzar en términos de equidad.

Bien, me gustaría ahora reflexionar algo sobre mi propuesta de que los partidos estén participando en el monitoreo de los gastos de los

partidos. Si buscamos que los procesos electorales sean más legítimos y adquieran mayor credibilidad en la sociedad mexicana, el problema es más complejo que simple y sencillamente contar votos y anunciar resultados, aún cuando esto se haga en perfecto orden conforme a la Ley lo determina.

Yo creo que la legitimidad y la credibilidad van a estar muy determinados con la opinión que de un proceso electoral pueda tener la oposición y en especial los partidos derrotados, la legitimidad finalmente la construyen aquellos partidos que al perder reconocen que perdieron. Y en ese sentido, qué mejor una institución, un organismo el que sea, yo no tengo la formación jurídica que me permita hacer propuestas tan interesantes como la de la Doctora Mijangos; pero lo que si me parece importante es que los partidos deben conocer, deben analizar y difundir el uso de sus recursos. Si no están presentes estos representantes de los partidos en éste organismo que bien podría ser el mismo Consejo General del IFE, que podría ser una comisión de la Cámara de Diputados, no me atrevo hacer una propuesta específica pero que sí deben incluir a los partidos, porque es ahí donde vamos a encontrar el intercambio de ideas, el intercambio de análisis sobre cómo se gastan los recursos que permitan legitimar un proceso electoral.

En efecto, yo creo que hay muchos elementos positivos de la posible vigilancia entre los partidos para regular el mecanismo del monitoreo de los gastos. Yo creo que sería en términos generales la respuesta que yo ofrecería.

-**EL C. COORDINADOR:** Muchas gracias, Doctor Sánchez.

Tiene la palabra el Maestro José Woldenberg.

-**EL MAESTRO JOSE WOLDENBERG:** Son muchas preguntas e intentaré ser breve en las respuestas.

Tanto el Senador Porfirio Muñoz Ledo como el Consejero Diputado Zermeño, hicieron alusión al uso de recursos públicos para financiar al Partido Revolucionario Institucional.

Yo creo que el uso de recursos públicos trastoca la equidad, transgrede la norma, irrita y crea un muy mal ambiente entre los partidos políticos. De tal suerte que legislar en esta materia, aunque ya está legislado, parece una necesidad, es decir, ampliar las causales en relación a los presuntos delitos que en esta materia se puedan cometer, y al mismo tiempo afinar las sanciones; yo creo que por lo menos tendría que haber dos tipos de sanciones:

1.- Las que pueden estar ligadas a los derechos y prerrogativas que el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala.

2.- Las sanciones que tendrían que ventilar los tribunales ordinarios, que tienen que ver con penas económicas o incluso de cárcel, a los responsables que transgredieran la normatividad en esta materia.

Esto nos lleva al asunto quizás central, al más complicado, sobre el cual aunque plantee una opción, creo que todavía hay mucho que discutir en torno a las bondades o defectos de las propuestas que apenas empiezan a ser construidas. Me refiero al problema de la fiscalización.

Yo construí esta propuesta a partir de consultar las fórmulas de fiscalización que se tienen en otros países. El caso extremo podría ser el austriaco; en donde el equivalente de la Secretaría de Hacienda, es quién vigila los ingresos y los egresos de los partidos.

Creo que por razones estrictamente políticas, una fórmula de este tipo no sería pertinente en nuestro país. Es decir, que alguna dependencia del Ejecutivo fuera la encargada de la fiscalización de las finanzas de los partidos, crea-

---

ría más problemas de los que eventualmente podría resolver.

En muchos otros países son comisiones de las Cámaras los encargados de realizar la fiscalización, la supervisión de la buena utilización de los recursos. Sin embargo yo le veo un problema a este tipo de fórmulas.

En primer lugar, creo que deberíamos intentar despartidizar, perdón por esta horrenda palabra, la fiscalización de los recursos, porque no creo que los partidos deban ser juez y parte en éste asunto.

En efecto, el hecho de que una comisión con el concurso de todos y cada uno de ellos puede crear un cierto sistema de pesos y contrapesos y de fiscalizaciones mutuas, pero puede llevar también al solapamiento y a lo que es peor, y así lo señalaba en mi ponencia, a la conjura de un grupo de partidos contra algún otro. Creo que esto deberíamos de intentar evitarlo.

En algunos otros países es la institución electoral la que realiza los trabajos de fiscalización; sin embargo el Instituto Federal Electoral, debe tener una relación no demasiado comprometida como institución en este tipo de funciones, ¿Por qué?. Porque de alguna u de otra manera debemos aspirar a que el Instituto Federal Electoral esté por encima de las disputas interpartidistas.

Se me ocurría entonces, que dado que los Consejeros Magistrados, en efecto son propuestos por el Presidente de la República, pero que requieren por lo menos de dos terceras partes de los votos de los Diputados, pueden ser aquellos que auxiliados por despachos de auditores, tengan esta facultad, que solamente en caso de que descubrieran anomalías, tendrían que presentar al Consejo General del Instituto Federal Electoral su dictamen y discutirse en su seno, esto tiene otra ventaja puesto que todos y cada uno de los partidos están representados en el mismo y ahí podrían defenderse.

---

Esa era la lógica. Pero quiero subrayar que cualquier órgano que fuera el fiscalizador, lo que tiene que ofrecer es plenas garantías de imparcialidad a todos y cada uno de los partidos políticos, y eso yo lo pondría como un requisito. La fórmula que construya lo que se tiene que otorgar a los partidos, es con certeza de que no se tratará de un órgano fácioso, que utilizarán con fines políticos, para erosionar o para golpear a alguna formación política. Si no se logra eso, cualquier mecanismo de fiscalización nacerá cuestionado.

Creo que en esta materia es muy importante el consenso entre los partidos y aquella fórmula que lograra el consenso de los partidos, aunque fuera en cierta medida contrahecha, en términos de una lógica demasiado pura, sería preferible, desde mi punto de vista, a cualquier otra que formalmente fuera impecable, pero que dejara la impresión de que está diseñada para vulnerar los derechos o para agredir a alguna formación política en lo particular.

Porque como aquí ya se ha dicho, estamos apenas construyendo un sistema de partidos, y como bien lo decía Leonardo Valdés, la normatividad que surja de esta nueva reforma electoral, va a servir para modelar al mismo, de ahí su importancia.

Aquí he mezclado dos preguntas, que eran las que se referían a los recursos públicos y a la fiscalización.

El Senador Porfirio Muñoz Ledo y el representante del Partido Demócrata Mexicano, hicieron alusión a Solidaridad y me pedían mi opinión al respecto.

Creo que no es el Foro para discutir "Solidaridad", pero a la discusión en relación a ese tema no se le puede reducir únicamente y exclusivamente al impacto que en materia electoral tiene. Iniciar por ahí ya representa un enorme sesgo.

A mi de Solidaridad me gusta por lo menos la idea de la transferencia de recursos de manera

---

sistemática hacia la gente más pobre y necesitada del país. Y en ese sentido yo creo que es un programa que habría que evaluar de manera más compleja; habría que revisar su estructura, sus fórmulas de funcionamiento, su uso o abuso, eso en efecto, está en la mesa de las discusiones, pero no debemos olvidar que toda acción del poder público al final tiene efectos electorales, y que un proyecto tan ambicioso que cuenta también con tantos recursos como Solidaridad, de hecho tiene un determinado efecto. Pero insisto, este Foro está diseñado para otra cosa.

El Consejero Tomás Mercado, hacía alusión a que quizá existirían otro tipo de regulaciones más allá de las que se refieren al financiamiento público, lo que se puede constatar muy fácilmente es que lo fundamental de la legislación en materia electoral cuando se habla de financiamiento, está destinado al financiamiento público y prácticamente no tenemos nada en relación al financiamiento privado, de las organizaciones sociales, mecanismos fiscalizadores, sanciones, etc., y es eso precisamente lo que tenemos que construir.

En un primer momento resultó venturoso tener una normatividad en relación al financiamiento público, puesto que su objetivo era fortalecer un sistema de partidos incipiente. Hoy el propio grado de complejidad del sistema partidista que tenemos, ha puesto en la agenda de la discusión ir más allá del financiamiento público. No se pueden evadir, desde mi punto de vista, todos los asuntos del financiamiento privado y que en las últimas semanas han estado en las páginas de los periódicos, no siempre de la mejor manera. Creo que ahí hay una veta mucho muy grande.

El Consejero Diputado Zermeño, hizo alusión varias veces a la necesidad de que los partidos ampliaran o fortalecieran sus fórmulas de financiamiento a través de sus afiliados, de sus simpatizantes. Eso evidentemente es una de las fórmulas más sanas de financiar una organización política, pero creo que a estas alturas

del siglo XX y viendo la experiencia internacional, el financiamiento público, sirve muchísimo para apuntalar un sistema de partidos. Y en nuestro caso, un sistema de partidos que sigue siendo tan asimétrico y que si se es optimista, podemos hablar de un sistema germinal de partidos, entonces el financiamiento público puede cumplir esta tarea.

El Consejero Miguel González Avelar, me preguntaba sobre el financiamiento extranjero. Casi por principio deberíamos de aspirar a que los asuntos de la política nacional los decidieramos los mexicanos, sin interferencias externas. Esto incluso está en la Ley y creo que es una normatividad que se puede refrendar fácilmente. Hay prácticamente un consenso nacional, o así lo espero, en esta materia, pero además creo que no hay que sobrecargar más aún de tensiones la vida política nacional y que esto serviría, insisto, para crear un mejor marco para la competencia entre partidos.

El Consejero Magistrado, Luis Carballo, me preguntaba sobre el financiamiento a los candidatos. Yo de manera conciente he insistido en que el financiamiento tiene que ir a los partidos, porque tengo la impresión que debemos construir la normatividad, para fortalecer el sistema de partidos. Incluso si hay donativos para los candidatos, estos deberían computarse como donativos a los partidos políticos o a sus campañas. De esa manera se puede resolver el asunto.

Eduardo Guzmán, del PT, puso sobre la mesa de la discusión el tema de las candidaturas independientes por fuera de los partidos, y como nadie ha hecho alusión a esto, no quisiera dejar el tema sin una respuesta.

Yo estoy en contra. Ahí donde los sistemas de partidos están consolidados, son además sistemas de partidos muy cerrados, abrirlos y flexibilizarlos por la vía de permitir candidaturas independientes, resulta una buena medida. Pero ahí donde apenas se están construyendo estos sistemas de partidos y ahí donde la fragilidad

---

de muchos es patente, creo que conviene dejar como una prerrogativa exclusiva de los partidos la posibilidad de presentar candidatos a los puestos de elección popular. Porque si vamos a hablar de democracia, hay que pensarla por lo menos en dos momentos.

El primero. Como el momento en donde se expresa la pluralidad y se busca la adhesión ciudadana.

El segundo. Como una fórmula para ordenar esa pluralidad y ese es el papel que juegan los partidos, es decir, como grandes agregadores de intereses, y esa función la tenemos que seguir induciendo.

Entonces valdría la pena no pensar en que los ciudadanos, así en abstracto, puedan presentar candidaturas, sino mejor pensar en la posibilidad de abrir de nuevo la figura de las asociaciones políticas, para que agrupaciones de ciudadanos efectivamente pequeñas, que no son un partido político, tengan un reconocimiento jurídico y puedan participar en alianza con los partidos políticos y con ellos procesar candidaturas que no encuentran espacio por la vía de los partidos políticos nacionales. Esa podría ser una vía menos drástica.

Por último, el Licenciado Arturo Núñez, preguntaba si las sanciones deberían ser no solamente para los partidos políticos. Yo estoy pensando que deberían ser para los partidos, para los candidatos y eventualmente para los administradores de las finanzas de los partidos.

Pero preguntaba él, si además para los donantes. La verdad es que sobre este asunto yo no había pensado, pero quizás, en efecto, si hay una normatividad que limita, por ejemplo, la donación que una persona física pudiera entregar a un partido y algún donante excede su donación o su contribución a un partido, en efecto, también debería ser sancionado de alguna manera.

Muchas gracias.

---

-**EL C. COORDINADOR:** Muchas gracias al Maestro Woldenberg. El Doctor Jaime Cárdenas Gracia, si pudiera responder a las preguntas, por favor.

-**EL DR. JAIME CARDENAS GRACIA:** Gracias. Voy a dar respuesta a algunas de las preguntas que me han sido formuladas, en el orden que lo fueron.

En la primera pregunta del Senador Porfirio Muñoz Ledo respecto a los órganos de control, a las sanciones, al tipo de sanciones, y aquí mismo voy a responder a la inquietud de la representante del Partido Ecologista, la señora Natalia Escudero, sobre este tema.

Evidentemente yo estoy de acuerdo en que el control debe ser de carácter jurisdiccional, ¿por qué no los otros tipos de controles a los que ya aludió Woldenberg?, ¿Por qué no al control proórgano electoral?, ¿O por qué no al control por órgano legislativo?, ¿O por qué no el control por órgano del Poder Ejecutivo?.

Pues yo le veo inconvenientes a todos estos controles tradicionales empleados en otras legislaciones.

Al control legislativo que se utiliza en Alemania o en Italia, le veo el inconveniente de que los partidos, como dijo Woldenberg, son juez y parte y esto puede suscitar mutuas complicidades.

Al control del Ejecutivo yo le veo un grave inconveniente, favorece claramente al partido que está en el poder.

Al control por órgano electoral, al estar integrado por partidos ellos mismos se autocontrolan y tienen en cierta forma el mismo vicio del órgano legislativo, son juez y parte en el control. Además como no son órganos jurisdiccionales no tienen la misma capacidad que un órgano jurisdiccional para imponer sanciones.

---

En síntesis, yo considero que entonces el órgano adecuado debe ser de carácter jurisdiccional, porque tiene como ventajas que es imparcial o debe ser imparcial. Yo propongo que en el caso de que en México se constituyera un órgano de este tipo, su composición provenga tanto a propuesta del Poder Ejecutivo, como algunos miembros a propuesta del Poder Legislativo y otros miembros a propuesta del Poder Judicial, pero debería ser en todo caso un órgano autónomo, con autonomía financiera, con autonomía plena y sus miembros deben ser inamovibles. Eso por lo que se refiere al control.

Respecto a las sanciones. También yo creo que es importante distinguir dos tipos de sanciones, por una parte, sanciones a los partidos y por otra parte, sanciones a los candidatos, sanciones a los funcionarios electorales y sanciones a los ciudadanos en general.

¿Qué sanciones a los partidos se pueden imponer?. Pues la suspensión temporal, por ejemplo, de financiamiento público o en su caso, en caso de reincidencia, de gravedad de la conducta ilícita realizada, la cancelación del registro del partido.

Respecto a las sanciones a los candidatos, funcionarios o ciudadanos. Son las sanciones pecuniarias, multas, las sanciones penales como prisión o la inhabilitación para ocupar determinados cargos públicos.

Ahora paso a dar respuesta a la pregunta de la Consejera Magistrada, Doctora Olga Hernández. Yo estoy de acuerdo totalmente con usted, señora, pienso que un excesivo financiamiento público inhibe a los partidos para arraigarse en la sociedad, la experiencia comparada de muchos países, así lo indica.

Los partidos, como mencioné en mi ponencia, no son órganos del Estado. Ya se ha desterrado esta idea teórica de los años 40s. ó 50s. o de la doctrina alemana de los años 50s. que consideraban a los partidos como órganos del

Estado. Toda la teoría política, jurídica y constitucional, entiende a los partidos como entidades de la sociedad civil, con funciones públicas, pero nunca como órganos del Estado.

El financiamiento privado ciertamente presenta riesgos, no está exento de defectos, lo importante es que destaquemos esos defectos y limitarlos o eliminarlos.

Pero si debo reconocer que hay una tendencia mundial, al menos teórica o doctrinaria, que favorece el financiamiento privado y el financiamiento público. Entiendo que en México dadas las características del carácter del sistema político, el financiamiento público resulta muy importante para pequeños partidos, pero hay que mirar a largo plazo y a largo plazo tiene que imponerse la idea de que los partidos políticos son ante todo entidades de la sociedad civil y que de ahí deben alimentarse, de ahí deben nacer, crecer y desarrollarse.

Respondiendo a la pregunta del señor representante del PAN, José Luis Luege, ¿Qué cual es mi opinión sobre el monto que ha propuesto el PRI de un millón de pesos, de nuevos pesos, como límite o techo a las contribuciones?

Yo creo que es importante fijar un límite, pero yo insistí en mi ponencia en que más que fijar un límite a las contribuciones que generalmente son evadidos estos límites, como demuestra la experiencia norteamericana a través de los gastos independientes, hay que hacer mucho hincapié en tres aspectos; el aspecto de la publicidad, de las contribuciones, el control sobre estas donaciones y los posibles métodos de desgravación fiscal que daré en otra respuesta, ilustraré más abundantemente.

Creo que sí hay que fijar un límite, ahora, ¿Cómo debemos fijar este límite?. Yo pienso que en el caso de México el límite o techo que fijemos a las donaciones debe ser conforme a la realidad nacional, yo pienso, sugeriría, por ejemplo, atender al ingreso medio de un ciuda-

dano mexicano y multiplicar ese ingreso medio por un factor de 10, de 15, no sé, 50 ó 100 veces de acuerdo o por consenso entre los partidos.

Las legislaciones extranjeras cuando señalan límites o techos a los donativos no lo hacen atendiendo a ningún factor, por ejemplo la legislación francesa habla de determinadas cantidades en francos, pero nunca señalan un método para establecer este hecho. En cierta forma el techo o límite que se fija es de carácter arbitrario. Para que no sea tan arbitrario en el caso de nuestro país, a mí se me ocurre esta idea, de atender al ingreso nacional medio... perdón, al ingreso medio de un ciudadano y multiplicarlo por equis veces, de conformidad o por consenso entre los partidos.

Yo pienso que en esta propuesta del PRI, el famoso escándalo de la charola, lo grave no estuvo tanto en la propuesta sino que no se insistió con la misma intensidad en las otras cuestiones importantes, como son el control, las contribuciones, la necesidad de regular la publicidad y el tema de las desgravaciones fiscales.

Estoy de acuerdo en que ese tipo de escándalos no deben suscitarse en la vida nacional o que no deberían suscitarse en la vida nacional.

Respecto a la pregunta formulada por el Consejero Magistrado Luis Carballo, sobre las desgravaciones fiscales, a mí me parece conveniente que existan desgravaciones fiscales, pero con estas condiciones: Primera, si se premia a los pequeños donadores sobre los grandes; segunda condición, si se premia a las personas físicas sobre las morales; tercera, si se premia a los partidos sobre los candidatos; cuarta condición, si a partir de un límite o techo no se concede ya la desgravación fiscal como en la legislación alemana, y si estas desgravaciones se publican y controlan, ¿Cómo se pueden controlar estas desgravaciones?, bueno, como son incentivos fiscales, yo sugiero que la propuesta, que hizo María de la Luz Mijangos, puede

ser muy útil como un primer método para controlar estas desgravaciones fiscales, y en segundo término o en segundo plano, el control por el Tribunal de Cuentas.

Aquí quiero hacer un comentario adicional, pienso que gran parte de la reticencia que existe contra este Tribunal de Cuentas que hemos estado defendiendo, es porque en nuestro sistema jurídico y político no hay mucha conciencia de la necesidad del control como mecanismo democrático. En México tenemos un autocontrol que realiza la Contraloría de la Federación, después tenemos un control de carácter legislativo que es realizado en la Cámara de Diputados o por las comisiones de investigación que se pueden hipotéticamente formar en la Cámara o por la Contaduría Mayor de Hacienda, pero no tenemos el tercer control, el control de carácter jurisdiccional como existe en otros países, yo creo que sería conveniente pensar en esta idea del control democrático y tener en cuenta que se realiza en tres niveles, el autocontrol que realiza la propia administración pública, el control político que realiza la Cámara de Diputados y un tercer control que sería el control jurisdiccional como existen en países como Francia, como España, etc., que es muy importante, obviamente que la idea del Tribunal de Cuentas, no únicamente se refiere al control para las finanzas de los partidos no, el Tribunal de Cuentas como está concebido en otros países, tiene la idea, la pretensión de controlar la actividad económica financiera en general del Estado y no únicamente la actividad financiera de los partidos.

Dando respuesta a las inquietudes del Doctor Salvador Valencia Carmona, ¿Por qué control jurisdiccional? yo también no estoy de acuerdo en que se creen tribunales o comisiones para cada problema nacional, yo pienso que se deben crear los órganos adecuados y que mejor satisfagan las exigencias sociales o políticas.

En un principio no tengo objeción -como primer paso- de que este control lo realice por ejemplo el Tribunal Electoral, pero teniendo en

---

mente el perfeccionamiento a largo plazo de los medios de control del Estado, de los que mencione, los tres controles, del interno, el control legislativo y el control jurisdiccional, debemos ir pensando en ese tipo de controles jurisdiccionales, creo que aquí hay una tarea que rebasa obviamente los límites y el contenido de este Foro, pero que es bueno insistir en ella.

Por supuesto no estoy de acuerdo en que los partidos se autocontrolen, no estoy de acuerdo en que los partidos sean al mismo tiempo juez y parte en el control, porque harían muy suspicaz y muy poco creíble ante los ciudadanos y ante la opinión pública, el control que realizan.

Respecto a las observaciones del Consejero del PRI, sí, repito, como lo dije en respuesta a la Doctora Olga Hernández, estoy de acuerdo, el financiamiento privado es muy importante porque implica una relación, un nexo con la sociedad, creo que el límite para las aportaciones individuales, para establecer cuál es el techo de los donativos -como ya lo mencioné- debe ser atendiendo al ingreso medio de un mexicano, de un ciudadano mexicano y multiplicarlo por un factor que tendrían, en el cual tendrían que estar de acuerdo todos los partidos por consenso y creo que también por esa razón, como es muy difícil fijar límites a las donaciones. Algunas legislaciones no establecen límites, como la legislación por ejemplo Austriaca o Alemana, no fijan límites de contribuciones máximas, sino fijan límites para publicar las donaciones.

Finalmente, algunos comentarios respecto a las observaciones del representante del Partido del Trabajo. Yo pienso que el financiamiento público, como está actualmente, se encuentra distorsionado por la cláusula de gobernabilidad. Creo que es conveniente controlar y publicitar los otros financiamientos, los financiamientos que ha propuesto por ejemplo el PRI que es la mejor forma, todos los ingresos que proveen, que lleguen a un partido político deben de ser susceptibles de publicidad y posteriormente de control, y pienso que el control que se realice

debe ser siempre de carácter permanente y no únicamente sobre los ingresos y gastos electorales, sino sobre la actividad ordinaria del partido. Muchas gracias.

-**EL C. COORDINADOR:** Muchas gracias al Doctor. Este Foro agradece la presencia y la valiosa opinión de los seis ponentes.

-**EL LIC. ARTURO NUÑEZ JIMENEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL:** Señores ponentes: reiteramos el reconocimiento de los miembros del Foro a su distinguida participación en esta audiencia pública. Sus intervenciones han aportado conocimientos y experiencias en estos temas electorales de la mayor relevancia para el desarrollo de las instituciones democráticas del país.

Al concluir la primera audiencia, hacemos la cordial invitación a todos los asistentes para la segunda audiencia pública que habrá de desarrollarse el próximo viernes dos de abril, a partir de las diez horas en este mismo recinto. Señoras y señores, muchas gracias a todos por su presencia.